|  |  |
| --- | --- |
| **Í N D I C E** | **PÁGINA** |
|
|
| **INTRODUCCIÓN** | **3** |
|
| **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA** |  **6** |
|
| **I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS** |  |
|
| **I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA** | **7** |
| **A. Título de la Auditoría** | **7** |
| **B. Objetivo** | **8** |
| **C. Alcance** | **8** |
| **D. Criterios de Selección** | **10** |
| **E. Áreas Revisadas** | **11** |
| **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados** | **11** |
| **G. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría** | **14** |
| **I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS** | **15** |
| **A. Conclusiones** | **15** |
| **I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA** | **15** |
| 1. **Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas**
 | **16** |
| 1. **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera**
 | **18** |
| **II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA** | **19** |

**INTRODUCCIÓN**

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2020, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se encuentra reflejada la obtención del ingreso y la aplicación del gasto público de recursos estatales y federales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 06 de julio de 2021, con oficio No. SEDARPE/DS/0292/2021.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 22 de enero de 2021 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2021, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Auditoría Superior del Estado, tuvo a bien implementar una serie de acciones y medidas con el objeto de aplicar y fortalecer las disposiciones de prevención con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2, para disminuir la carga de enfermedad denominada Coronavirus (COVID-19), catalogada como una causa de fuerza mayor, entendiéndose esto como todo acontecimiento, extraordinario, natural o humano, que realizado cause la pérdida o deterioro del bien o imposibilite el cumplimiento de una obligación, pero que, aunque logre preverse, no pueda evitarse, circunstancia que tuvo que ser considerada en la etapa de planeación y que se reflejó en la programación de los procedimientos aplicados contenidos en los programas específicos correspondiente a cada auditoría, con el objeto de cumplir con la emisión y presentación de los Informes Individuales de Auditoría en los plazos establecidos por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Los protocolos de actuación frente al COVID-19 para su debida práctica y control referentes al proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 derivaron en acuerdos, los cuales fueron publicados en la página de Internet de esta Auditoría Superior del Estado en las siguientes fechas: 17 de marzo, 23 de marzo, 19 de abril, 25 de abril, 30 de abril y 01 de julio del 2020.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la Cuenta Pública del fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

**ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA**

**De su Creación y Objeto**

En el marco del Convenio de Desarrollo Social, el Ejecutivo Federal, por conducto de la extinta Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR) hoy Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, suscribieron un Convenio de Coordinación, a través del cual se puso en marcha la “Alianza para el Campo”, en el que se prevé por parte del Gobierno del Estado la constitución de un fideicomiso para la distribución de fondos mediante el cual ejerzan los recursos que aporten el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado, los productores y las organizaciones sociales. El Fideicomiso denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo (FOFAQROO), se constituyó mediante Contrato de Fideicomiso irrevocable de administración e inversión, que celebraron el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo como Fideicomitente y el Banco de Crédito Rural Peninsular, Sociedad Nacional de Crédito (BANRURAL) como Fiduciario en fecha 11 de marzo de 1996, los Fideicomisarios son todas las organizaciones de productores, o éstos en lo individual, del Estado de Quintana Roo, que cumplan con los requisitos previstos en la Reglas de Operación del fideicomiso y que determine el Comité Técnico. El objeto del fideicomiso, es entregar a los fideicomisarios los recursos en numerario para el apoyo de los subprogramas establecidos en el Convenio, Alianza para el Campo, Apoyo directo al campo, apoyo a la comercialización y desarrollo de mercados regionales, de pesca y de empleo temporal y de los programas hidroagrícolas que opera la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). El 26 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Orgánica de la Financiera Rural, S.N.C., que abroga la Ley Orgánica del Sistema BANRURAL, en la que se ordena la liquidación de las Sociedades Nacionales de Crédito, siendo una de ellas el BANRURAL, S.N.C., en virtud de lo anterior, en fecha 4 de noviembre de 2005, se firma Convenio de Sustitución Fiduciaria y Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo por sus siglas (FOFAQROO), para sustituir al fiduciario Banco de Crédito Rural Peninsular, S.N.C.(BANRURAL) por el fiduciario sustituto Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones. Con fecha 28 de septiembre del 2018, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria IX/18 del Comité Técnico del Fideicomiso, en la que se emitió el acuerdo 29/S.O.IX/28092018 referente a la autorización para notificar al fiduciario Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones la remoción de su cargo como Institución Fiduciaria, mediante carta de instrucción de fecha 20 de mayo de 2019; por lo que, en el mes de septiembre de 2019 se celebró el Convenio de sustitución fiduciaria del fideicomiso F/2725, siendo el fiduciario sustituto Bursamétrica Casa de Bolsa S.A. de C.V., quedando identificado en los registros del fiduciario sustituto bajo el número “F/1019” (Mil diecinueve).

**I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS**

**I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA**

**A. Título de la Auditoría**

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

| **20-AEMF-C-GOB-061-125** | “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas” |
| --- | --- |

**B. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso para el ejercicio fiscal 2020, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos estatales, así como que la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizables deban incluir en su cuenta pública, hayan cumplido con las disposiciones atribuibles y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

**C. Alcance**

**Ingresos y Otros Beneficios**

**Universo:** $90,495,803.54

**Población Objetivo:** $4,766,936.74

**Muestra Auditada:** $4,642,731.74

**Representatividad de la Muestra:** 97.39%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $85,728,866.80, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos Estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los recursos que el Gobierno del Estado transfirió a la cuenta del fideicomiso, para la atención de los diferentes programas de apoyo a las actividades productivas del sector agroalimentario y que forman parte de los estados financieros de la entidad, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

**Gastos y Otras Pérdidas**

**Universo:** $90,495,803.54

**Población Objetivo:** $4,766,936.74

**Muestra Auditada:** $4,469,794.50

**Representatividad de la Muestra:** 93.77%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de $85,728,866.80, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos Estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los recursos que el Gobierno del Estado transfirió a la cuenta del fideicomiso, para la atención de los diferentes programas de apoyo a las actividades productivas del sector agroalimentario y que forman parte de los estados financieros de la entidad, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

**D. Criterios de Selección**

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y egresos, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

**E. Áreas Revisadas**

El fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, no cuenta con estructura orgánica, sin embargo, se revisaron la Subsecretaría de Agricultura, Subsecretaría de Ganadería, Coordinación de Infraestructura Rural y la Dirección de Fomento Agrícola y Comunitario, de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

**F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Constatar que los recursos trasferidos por el Gobierno del Estado al Fideicomiso para los distintos programas, se realizaron conforme a lo proyectado para el ejercicio fiscal en revisión, así como a las reglas de operación y la demás normatividad aplicable.

2.- Verificar que las transferencias otorgadas por el Gobierno del Estado al Fideicomiso, correspondan con los registrados contablemente y depositados por la entidad.

3. Verificar que las cuentas bancarias se encuentren registradas en contabilidad, validando que los saldos vayan de acuerdo a su naturaleza contable.

4. Verificar que los registros contables de los recursos sean oportunos, razonables, consistentes, y que exista una presentación y revelación adecuada en los estados financieros.

5. Verificar que los controles internos implementados en la obtención de los recursos permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna; mediante la aplicación de cuestionarios.

6. Verificar que los expedientes de beneficiarios de los programas y componentes, cuenten con todos los requisitos que se estipulan en las reglas de operación.

7.- Verificar que la documentación comprobatoria de los expedientes de beneficiarios cumpla con los requisitos fiscales, corresponda al ejercicio sujeto a revisión y que no se encuentre alterada o apócrifa.

8.- Verificar las autorizaciones del Comité Técnico del Fideicomiso.

9.- Constatar que las transferencias se efectúen a nombre del prestador del bien o servicio y/o beneficiario.

10.- Verificar que se cuente con un sistema contable que cumpla con las normas establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contables (CONAC).

11. Comprobar la efectividad de los lineamientos y procedimientos establecidos para el manejo de los recursos, a través de la aplicación de cuestionarios de Control Interno.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

**G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/1174/09/2021, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| **Nombre** | **Cargo** |
| --- | --- |
| M. en Aud. Carlos Raúl Hernández Balam | Coordinador |
| L.C. Silvia Magdalena Cocom Huchim | Supervisora Encargada |

**I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS**

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso para el ejercicio fiscal 2020 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**A. Conclusiones**

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso para el ejercicio fiscal 2020, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas en el punto I.3. apartado A, consistentes en 3 Pliegos de Observaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA**

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **6** resultados finales de auditoría y se determinaron **15** observaciones, de las cuales 9 fueron solventadas, y 6 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 1 solicitud de aclaración, 3 pliegos de observaciones, 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y 1 recomendación.

**A.** **Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas**

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales derivaron en la emisión de acciones y recomendaciones, las cuales se presentan en la tabla siguiente:

**Ingresos**

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Monto Observado/****Acciones y Recomendaciones Emitidas** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado:1Observación:1 | Verificación del cumplimiento de las aportaciones estatales | (3S) Incumplimiento en programas, convenios, contratos y/o acuerdos | Solventada |
| Resultado:2Observación:2 | Verificación de la normatividad aplicable | (3S) Incumplimiento en programas, convenios, contratos y/o acuerdos | Solventada |

**Egresos**

| **Referencia** | **Concepto del Resultado** | **Tipo de Observación** | **Monto Observado/****Acción Emitida** |
| --- | --- | --- | --- |
| Resultado:2Observación:3 | Verificación de la normatividad aplicable | (5A) Carencia o Desactualización de Manuales, Normativa Interna o Disposiciones Legales | Solventada |
| Resultado:3Observación:4 | Verificación del cumplimiento legal en la cuestión financiera | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria |
| Resultado:3Observación:5 | Verificación del cumplimiento legal en la cuestión financiera | (4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera | Recomendación |
| Resultado:4Observación:6 | Verificación de los expedientes del Programa “Peso por Peso” | (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones | $489,467.50Pliego de Observaciones |
| Resultado:4Observación:7 | Verificación de los expedientes del Programa “Peso por Peso” | (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones | 25,975.00Solventada |
| Resultado:4Observación:8 | Verificación de los expedientes del Programa “Peso por Peso” | (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones | 331,352.50Solventada |
| Resultado:4Observación:9 | Verificación de los expedientes del Programa “Peso por Peso” | (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones | 189,000.00Solventada |
| Resultado:5Observación:10 | Verificación de los expedientes del Programa Autoconsumo y Comercial ”Cosechando Juntos 2020” | (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones | 1,000,000.00Pliego de Observaciones |
| Resultado:5Observación:11 | Verificación de los expedientes del Programa Autoconsumo y Comercial ”Cosechando Juntos 2020” | (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones | 740,000.00Pliego de Observaciones |
| Resultado:5Observación:12 | Verificación de los expedientes del Programa Autoconsumo y Comercial ”Cosechando Juntos 2020” | (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones | Solicitud de Aclaración |
| Resultado:6Observación:13 | Verificación de los expedientes del “Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” | (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones | 900,000.00Solventada |
| Resultado:6Observación:14 | Verificación de los expedientes del “Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” | (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones | 260,000.00Solventada |
| Resultado:6Observación:15 | Verificación de los expedientes del “Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” | (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones | 520,000.00Solventada |
|  |  | **Total** | **$4,455,795.00** |

**B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera**

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

**Egresos**

| **Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera** |
| --- |
| **Concepto Observado** | **Monto****Observado** | **Modalidades de Solventación** | **Monto Pendiente de Solventar** |
| **Documental** | **Reintegro** |
| (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones | $4,455,795.00 | $2,226,327.50 | $0.00 | $2,229,467.50 |
| **Totales** | **$4,455,795.00** | **$2,226,327.50** | **$0.00** | **$2,229,467.50** |

**Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada**

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada en fecha 31 de enero de 2022, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA**

El presente dictamen se emite el 8 de febrero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, formulados, integrados y presentados por el fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicadanúmero **20-AEMF-C-GOB-061-125**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso para el ejercicio fiscal 2020, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos estatales, así como que la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades fiscalizables deban incluir en su cuenta pública, hayan cumplido con las disposiciones atribuibles y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público para verificar que el presupuesto asignado**,** se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que, en términos generales, el fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto I.3 apartado A.

Las acciones y recomendación emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA**